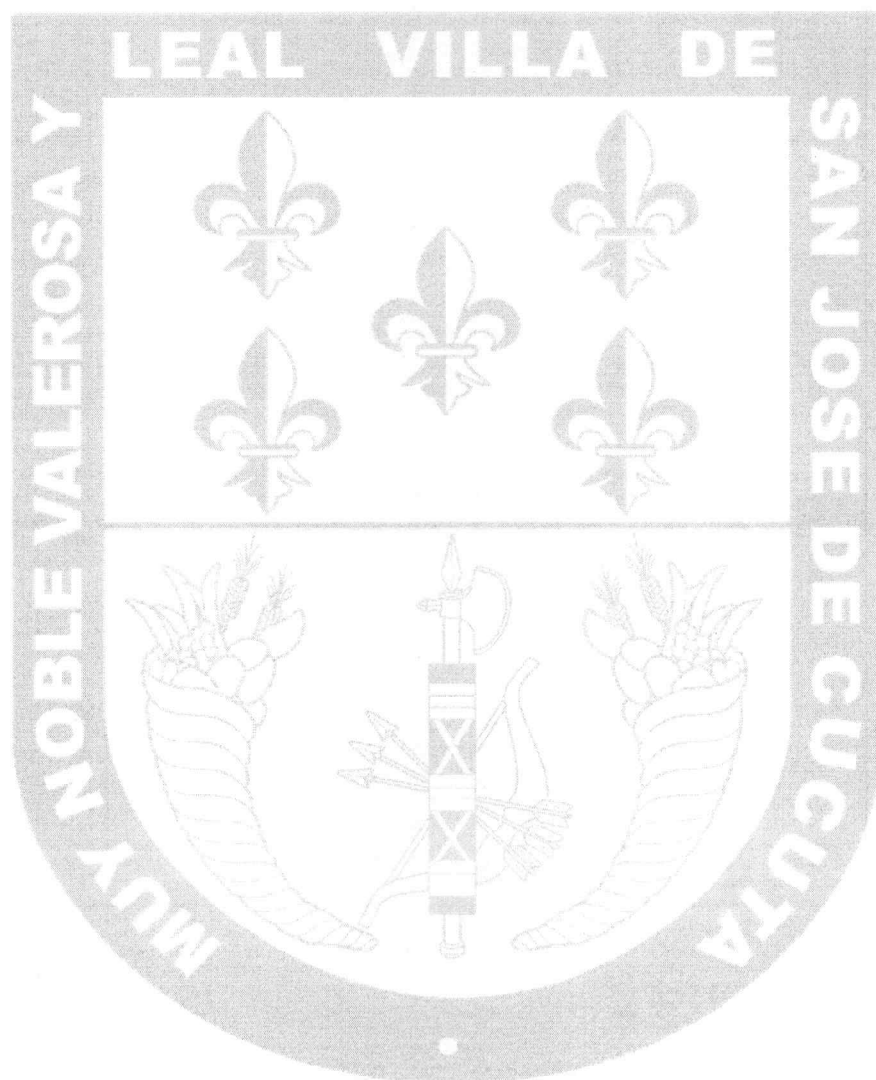


República de Colombia

REGISTROS MUNICIPALES



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**

**Secretaría General
N°022**

San José de Cúcuta, 27 de Abril del 2026

TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N°0037 DE FECHA 3 DE FEBRERO DEL 2026.

“POR EL CUAL SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL COMITÉ OPERATIVO DEL QUE TRATA EL ARTÍCULO 82 DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 035 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025”

DECRETO N°0090 DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2026.

“POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2026”

DECRETO N°0092 DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2026.

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2026”



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

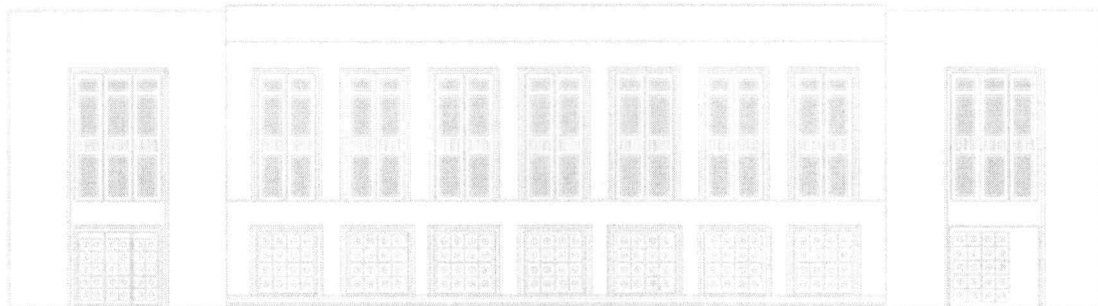
DECRETO N°0093 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2026.

*“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL
DECRETO NO. 0013 DEL 20 DE ENERO DE 2026, Y SE
HABILITA A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
PARA LA EJECUCIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO DE LOS
COMPONENTES CULTURALES DEL PROYECTO BPIN
2024540010101”*

BIERMAN SUAREZ MARTÍNEZ

SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Registro N°021, Abril 24 de 2026.



cucuta.gov.co



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS



**LEY 57 DE 1985 Y ARTÍCULO
133 DEL DECRETO LEY 1333 DE
1986 Y NORMAS
CONCORDANTES.**



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2024 – 2027

BIBIANA SHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde

BIERMAN SUÁREZ MARTINEZ
Secretario General

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
Secretario de Movilidad

JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE (E)
Secretario de Gobierno.

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
Jefe de emprendimiento y acceso al crédito
– Banco del Progreso

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda

PATRICIA RIOS CUELLAR
Secretaria de Equidad, Género y Mujer

EDWIN JHOVANNY CARDONA
Secretario de Seguridad Ciudadana

DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ
Secretario de Hábitat

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL
Secretario de Infraestructura

ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA
Secretario de Víctimas, Paz y Posconflicto

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretaria de Salud

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ
Secretario de Valorización y Plusvalía

LINDA CAROLINA PÉREZ ORTIZ
Jefa del Tesoro

YRMA JULLIETH CANO PORTILLA
Jefa de la Oficina de Prensa,
Comunicaciones y Protocolo

MAYID LORENA GEGEN VILLAMIZAR
Secretario de Desarrollo Económico

MARIBEL GARCIA QUIROGA
Secretaria de Cultura y Patrimonio

FABIAN PRATO DUARTE
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres

CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ
Secretario de Educación

BEATRIZ VELEZ RAMIREZ
Secretaria de Bienestar Social.

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
Director Instituto Municipal Para la
Recreación Y El Deporte "IMRD"

JOSE MAURICIO FRANCO TRUJILLO
Secretario de Planeación y Desarrollo
Territorial

JUAN CARLOS SOTO COTE
Director Área Metropolitana de Cúcuta

EDWIN HERNNEY DUARTE GÓMEZ
Director Centro Tecnológico de
Cúcuta

MISAEAL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS
Jefe Oficina de Gestión Jurídica

RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario
de Instrucción

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA.
Gerente E.S.E "IMSALUD"

BELKYS ALEJANDRA FORERO GELVEZ
Gerente Central de Transporte Estación
Cúcuta



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

PERIODO 2024 – 2027

VANESSA ARENAS GONZALEZ
VICTOR GUILLERMO CAICEDO PINZON
NIDIA GIMENA CAMACHO VILLAMIZAR
ALBERT LUFRANDY CASADIEGO
JEFFERSON CASTELLANO SILVA
CARLOS LUIS CHACON CONTRERAS
EDINSON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ


JAIR ANTONIO DIAZ ARDILA

CARLOS ALBERTO DUEÑAS YARURO
CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO
JOSE LEONARDO JACOME CARRASCAL

GUILLERMO LEON BAEZ
SERGIO DAVID MATAMOROS RUEDA

ALVARO ANDRES RAAD FORERO
YANET CARIME RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
JOSE JULIAN ROLON CONDE

JESÚS ALBERTO SEPÚLVEDA BERMONTH
ALONSO ELISEO TORRES HERRERA
JHON JAIRO VILLAMIZAR MORA

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 3	

DECRETO No. 0037 del 3 de febrero de 2026

“POR EL CUAL SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL COMITÉ OPERATIVO DEL QUE TRATA EL ARTÍCULO 82 DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 035 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por los artículos 2, 209 y los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal No. 035 del 29 de octubre de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con el cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, correspondiéndole al Estado, la sociedad y la familia garantizar su acceso y permanencia.

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria y dispone que el Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas, y facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficiencia, economía, celeridad, coordinación y desconcentración administrativa, mediante la delegación cuando sea pertinente.

Que el artículo 287 de la Constitución Política reconoce la autonomía de las entidades territoriales para gestionar sus intereses, administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio le corresponde promover el desarrollo social y cultural de sus habitantes.

Que el artículo 315 de la Constitución Política señala como atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.


Que el numeral 6 del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, faculta al Alcalde para reglamentar los acuerdos municipales.

Que, el Municipio de San José de Cúcuta, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, ha desarrollado estrategias orientadas a garantizar el acceso, permanencia y tránsito de los jóvenes hacia la educación superior, como instrumento para promover la inclusión social, la movilidad económica y el cierre de brechas. En este contexto, durante la administración 2020-2023, se adoptó el Plan Municipal de Desarrollo “Cúcuta 2050, Estrategia de todos”, dentro del cual se estructuró la estrategia “Generación 2050”, adscrita al componente “Cúcuta con la fuerza de la juventud”, con el propósito de facilitar el tránsito efectivo de los jóvenes desde la educación media hacia la educación superior, técnica y tecnológica.

Dicha estrategia fue concebida como una política pública de educación inclusiva, dirigida a bachilleres con mérito académico, liderazgo social o provenientes de contextos vulnerables, garantizando condiciones de acceso a instituciones de educación superior y fomentando su permanencia en el sistema educativo. Asimismo, buscó

X

TR

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Dirección y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 2 de 3	

mitigar los efectos derivados de la pandemia por COVID-19, brindando oportunidades a una generación que enfrentó procesos formativos en condiciones de virtualidad y aislamiento.

Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 021 de 2019 se estableció un mecanismo de compensación del 100% del Impuesto Predial Unificado a favor de instituciones de educación superior oficiales o privados, como incentivo para ampliar la cobertura educativa. En dicho Acuerdo, se previó que la autorización tendría una vigencia de cuatro (4) años contados a partir de su entrada en vigencia.

Posteriormente, bajo la administración del Alcalde Jorge Enrique Acevedo Peñaloza, esta estrategia fue retomada y fortalecida en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Cúcuta perseverante, segura y productiva", incorporándola en el pilar de compromiso social, específicamente en el componente "Juventud líder de la transformación". En este marco, se ha dado continuidad a la política mediante la suscripción de convenios con instituciones de educación superior, a través de los cuales se otorgan subsidios educativos a jóvenes beneficiarios, consolidando una apuesta institucional orientada a prevenir la deserción, fortalecer el liderazgo juvenil y garantizar el acceso y permanencia en la educación superior en el municipio.

Que el Acuerdo Municipal No. 035 del 29 de octubre 2025, en su artículo 82, autoriza al Municipio de San José de Cúcuta a compensar hasta el cien por ciento (100%) del Impuesto Predial Unificado causado sobre los predios de propiedad de las Instituciones de Educación Superior oficiales y privadas, por el otorgamiento de apoyos financieros para el acceso y permanencia en la educación superior de estudiantes de estratos 1, 2 y 3.

Que el artículo 82 del Acuerdo Municipal No. 035 del 29 de octubre de 2025 consagra que un Comité Operativo estará encargado de evaluar y verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por ese artículo, para avalar la resolución expedida por el Rector de la Institución de Educación Superior en la cual se adjudican los cupos de apoyos financieros para el acceso a la educación superior.

Que dicho Comité Operativo está integrado por el Alcalde del Municipio o su delegado, por el Secretario de Bienestar Social o su delegado, que será el Subsecretario de Juventudes y el Rector de la Institución Educativa Superior Universitaria.

Que la citada disposición también establece que la compensación se efectuará mediante acto administrativo emitido por la Secretaría de Hacienda y que la resolución presentada por la Institución de Educación Superior con el fin de solicitar la compensación será ineficaz sin el aval del Comité Operativo.

Que, se hace necesario conformar el Comité Operativo del que trata el artículo 82 del Acuerdo Municipal No. 035 del 29 de octubre de 2025, como una instancia encargada de evaluar, verificar y avalar la resolución expedida por el Rector de la Institución de Educación Superior en la cual se adjudican los cupos de apoyos financieros para el acceso a la educación superior, en el marco del mecanismo de compensación del Impuesto Predial Unificado causado sobre los predios de propiedad de las Instituciones de Educación Superior oficiales y privadas, por el otorgamiento de apoyos financieros para estudiantes de estratos 1, 2 y 3.

Que con mérito de lo expuesto,


DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformación y naturaleza: Confórmese el Comité Operativo que trata el artículo 82 del Acuerdo Municipal No. 035 del 29 de octubre de 2025, como una instancia encargada de evaluar, verificar y avalar la resolución expedida por el Rector de la Institución de Educación Superior en la cual se adjudican los cupos de apoyos financieros para el acceso a la educación superior, en el marco del mecanismo de compensación del Impuesto Predial Unificado causado sobre los predios de propiedad de las Instituciones de Educación Superior oficiales y privadas, por el otorgamiento de apoyos financieros para estudiantes de estratos 1, 2 y 3.

ARTÍCULO SEGUNDO. Integración: El Comité Operativo estará integrado por el Alcalde del Municipio o su delegado, por el Secretario de Bienestar Social o su delegado, que será el Subsecretario de Juventudes y el Rector de la Institución Educativa Superior Universitaria.

A

P

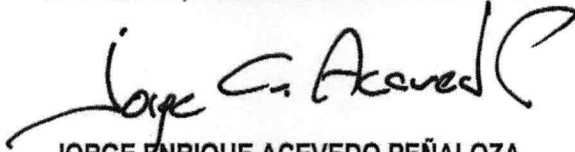
 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 3 de 3	

ARTÍCULO TERCERO. Funciones: El Comité Operativo tendrá como función evaluar, verificar y avalar la resolución expedida por el Rector de la Institución de Educación Superior en la cual se adjudican los cupos de apoyos financieros para el acceso a la educación superior, siempre que se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 82 del Acuerdo No. 035 del 29 de octubre de 2025.

El Comité Operativo emitirá el aval a través de un documento escrito que estará dirigido a la Secretaría de Hacienda, el cual deberá estar suscrito por el Alcalde del Municipio o su delegado, por el Secretario de Bienestar Social o su delegado, que será el Subsecretario de Juventudes y el Rector de la Institución Educativa Superior Universitaria. En el aval se deberá dejar constancia del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 82 del Acuerdo No. 035 del 29 de octubre de 2025.

ARTÍCULO CUARTA. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

20260303-06

Aprobó: Beatriz Elena Vélez Ramírez – Secretaria de Bienestar Social
 Aprobó: Bibiana S. Quintero O – Secretaria Privada Firma No. 03022026-05
 Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis – Jefe de la Oficina de Gestión Jurídica
 Revisó: Clara Paola Aguilar Barreto – Asesora Jurídica de Secretaría General
 Revisó: Bieman Suarez Martínez – Secretario General
 Revisó: Cristian Camilo Simanca – Coordinador Jurídico Secretaría de Bienestar Social
 Proyectó: Daniela Valentina Rangel Angulo – Abogada Contratista de la Secretaría Privada



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 11	

DECRETO No. 0090 del 21 ABR 2026

“POR LA CUAL SE EFECTUAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2026”

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el Acuerdo 047 de 2025

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 148 del Acuerdo 047 de 2025, se entiende por modificación al presupuesto las adiciones, traslados (créditos y Contracreditos) y reducciones presupuestales correspondientes a los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión. Así mismo, en concordancia con el Artículo 149 del Acuerdo 047 de 2025, los traslados presupuestales contenidos en el anexo del Decreto de Liquidación que conserven la destinación definida por el Concejo Municipal y que no modifiquen, en cada sección presupuestal, el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo Municipal, se efectuarán mediante Decreto expedido por el Alcalde y el Secretario de Hacienda.

Que, LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, requiere el fortalecimiento de los siguientes proyectos BPIN:


BPIN 2024540010019 “CAPACITACIÓN EN EL USO BÁSICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”, el cual tiene como objetivo fortalecer las competencias digitales de los funcionarios y servidores públicos de la entidad.

En el marco de su ejecución, se identifica la necesidad de trasladar los recursos adicionales por valor de \$15.750.000, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de la meta establecida de 75 funcionarios y servidores públicos capacitados durante la vigencia 2026.

Los recursos serán destinados principalmente a la adición de contratos vigentes, especialmente de profesionales con experiencia en tecnologías de la información y las comunicaciones, quienes liderarán procesos de formación técnica y práctica, alineados con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, en particular en lo relacionado con el eje de seguridad y privacidad de la información.

El traslado de estos recursos resulta necesaria y estratégica para avanzar en el cumplimiento de la Política de Gobierno Digital, fortalecer la cultura digital institucional, reducir riesgos tecnológicos y contribuir a una administración pública más segura, eficiente y preparada para los retos del entorno digital. Los recursos serán destinados al producto “Servicio de difusión para promover el uso del internet”, específicamente a la actividad “Realizar capacitaciones a funcionarios de la Alcaldía de San José de Cúcuta en el uso básico de las tecnologías de la información y las comunicaciones”, asegurando la ejecución continua del programa durante toda la vigencia 2026.

BPIN 2024540010111 “IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN EN TEMÁTICAS STEAM EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”, el cual tiene como propósito fortalecer las competencias en ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas (STEAM) en la población del municipio.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 2 de 11	

En el desarrollo del proyecto, se evidencia la necesidad de trasladar recursos adicionales por valor de \$5.000.000, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de la meta establecida de 370 personas beneficiadas durante la vigencia 2026, así como asegurar la continuidad y calidad en la prestación del servicio.

El traslado de estos recursos permitirá la adición a los contratos vigentes de profesionales y personal de apoyo a la gestión, indispensables para el desarrollo de los procesos formativos en áreas como robótica y electrónica, desarrollo de software, inteligencia artificial y marketing digital, entre otras temáticas orientadas al fortalecimiento de habilidades tecnológicas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Estas actividades se desarrollan en los espacios tecnológicos Smart Lab, ubicados en las comunas 4, 5, 6, 8 y 9 (barrios Nidia, San Martín, Guaimaral, La Libertad, Cundinamarca y Simón Bolívar), así como en los corregimientos de San Pedro y Buena Esperanza, lo cual garantiza cobertura territorial y acceso a procesos de formación gratuita para la comunidad.

En este sentido, los recursos serán destinados al producto "Servicio de educación informal en tecnologías de la información y las comunicaciones", específicamente a la actividad "Ofrecer alternativas de educación gratuita en temáticas TIC desde los Smart Lab del municipio de San José de Cúcuta", asegurando la ejecución continua del programa durante toda la vigencia.

BPIN 2024540010198, "SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN USO BÁSICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", el cual tiene como objetivo fortalecer las competencias digitales de la población mediante procesos de formación en el uso y apropiación de las TIC.


En el marco de la ejecución del proyecto, se ha identificado la necesidad de trasladar recursos adicionales por valor de \$14.737.500, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de la meta establecida de 350 personas capacitadas durante la vigencia 2026.

La adición de estos recursos permitirá asegurar la continuidad en la prestación del servicio de educación informal, así como la contratación del talento humano requerido, incluyendo profesionales y personal de apoyo a la gestión, quienes serán los encargados de desarrollar los procesos formativos en temáticas como ofimática básica, informática, herramientas de Google y trámites en línea.

Estas actividades se ejecutan en los espacios tecnológicos denominados Smart Lab, ubicados estratégicamente en las comunas 4, 5, 6, 8 y 9 (barrios Nidia, San Martín, Guaimaral, La Libertad, Cundinamarca y Simón Bolívar), así como en los corregimientos de San Pedro y Buena Esperanza, permitiendo el acceso a procesos de formación a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, contribuyendo al cierre de la brecha digital en el municipio.

En este sentido, los recursos serán destinados al producto "Servicio de educación informal en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones", específicamente a la actividad "Realizar capacitación informal en uso básico de las TIC en el municipio de San José de Cúcuta", garantizando así la ejecución oportuna y eficiente del proyecto durante toda la vigencia.

Que, LA SECRETARIO DE HÁBITAT, requiere el fortalecimiento del proyecto BPIN 2024540010227 denominado "SERVICIO DE SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE BIENES FISCALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" teniendo como objetivo La estrategia "Cúcuta, Ciudad de Propietarios", liderada por la Secretaría de Hábitat, consolida su propósito de garantizar seguridad jurídica sobre la propiedad de los predios fiscales a través de procesos de saneamiento y titulación, Para la vigencia 2026 la secretaría de hábitat requiere avanzar en los procesos de titulación de predios fiscales y en la incorporación de baldíos urbanos al inventario municipal, como parte de la estrategia integral de formalización de la propiedad. Estas

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 3 de 11	

acciones permiten dar cumplimiento progresivo a la meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Cúcuta Perseverante, Segura y Productiva".

En el marco del Acuerdo Municipal No. 050 del 29 DE DICIEMBRE de 2025 y de la Ley 2044 de 2020, la administración municipal cuenta con la facultad de adelantar la cesión gratuita de bienes fiscales, formalizando la tenencia de los ocupantes y permitiéndoles acceder plenamente a los derechos de propiedad. Este proceso se desarrolla bajo un modelo de articulación interinstitucional con varias dependencias que intervienen dentro de la ruta de titulación, lo que convierte este trámite en un proceso, que, si bien garantiza rigor técnico y jurídico, también implica la revisión, validación y consolidación de información.


Teniendo en cuenta lo anterior, la secretaría de hábitat adelanta las asistencias técnicas y jurídicas en saneamiento y titulación de predios, en las cuales se realiza la divulgación de la ruta de titulación con el fin de mejorar el conocimiento y la comprensión de la normatividad técnica, jurídica relacionada con la titularidad y los derechos sobre bienes fiscales, logrando que los ciudadanos tenga claridad y reciban orientación sobre temas como los requisitos técnicos y jurídicos para acceder al proceso de titulación, documentos necesarios para presentar la solicitud de titulación y las etapas del proceso de titulación, entre otros Siendo así, la secretaría de hábitat requiere la asignación de recursos al proyecto de inversión "Servicio de saneamiento y titulación de bienes fiscales en el municipio de San José De Cúcuta ", con el fin de fortalecer el presupuesto del producto "Servicio de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios" ya que el presupuesto asignado actualmente a la actividad "Prestar el servicio de asistencia Técnica, Jurídica y Social para el Saneamiento y Titulación de predios" es insuficiente y para la secretaría es indispensable y prioritario la contratación del equipo que apoya la gestión a realizar para el avance físico de dicho producto.

El traslado a realizar al producto y actividad anteriormente mencionados se debe realizar al rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales y código DANE "91123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos".

Que, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, requiere el fortalecimiento del proyecto BPIN 2024540010175 "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO A TRAVÉS DE UNA PLANEACIÓN EFICAZ Y ORIENTADA A RESULTADOS EN LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" tiene como propósito en el marco de la ejecución de los proyectos de inversión del Municipio de San José de Cúcuta, se hace necesario realizar un traslado presupuestal desde el proyecto identificado con BPIN 202400000005799, denominado "Fortalecimiento de la Secretaría de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander", específicamente del producto 4599020 – Documentos metodológicos, hacia el proyecto con BPIN 2024540010175, denominado "Fortalecimiento de las capacidades de gestión y direccionamiento estratégico a través de una planeación eficaz y orientada a resultados en la Alcaldía de San José de Cúcuta", en el producto 4599031 – Servicios de asistencia técnica.

Lo anterior obedece a la necesidad de garantizar la continuidad y fortalecimiento de las actividades desarrolladas por el equipo de apoyo a la Secretaría de Planeación, particularmente en el área del Banco de Proyectos, cuyos profesionales cumplen un rol fundamental en los procesos de formulación, evaluación, viabilizarían, seguimiento y ejecución de los proyectos de inversión del municipio, así como en la gestión de trámites presupuestales, incluyendo traslados y modificaciones.

En ese sentido, se requiere contar con la disponibilidad de recursos suficientes en el proyecto de Planeación para adelantar los adicionales a los contratos de prestación de servicios, asegurando la permanencia del talento humano que actualmente desarrolla estas funciones estratégicas. La interrupción de estos servicios afectaría de manera directa la adecuada ejecución de los proyectos de inversión y el cumplimiento de las metas institucionales, generando posibles retrasos en la gestión administrativa y financiera del municipio.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 4 de 11	

Que, LA SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, requiere el fortalecimiento del proyecto BPIN 2024540010172 "DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" tiene como propósito el aumento de recursos en este proyecto y producto se sustenta, desde el punto de vista técnico, en la necesidad de fortalecer el componente de conocimiento del riesgo de desastres mediante la implementación y consolidación de servicios de información que permitan la recopilación, análisis, gestión y difusión de datos estratégicos sobre escenarios de riesgo en el municipio de San José de Cúcuta.

Se ha identificado que el cumplimiento efectivo de la meta del proyecto requiere robustecer los procesos asociados a la generación de información técnica y su apropiación por parte de los actores territoriales, lo cual constituye un insumo fundamental para la planeación del desarrollo territorial, la toma de decisiones y la implementación de acciones de prevención y reducción del riesgo.

Desde el punto de vista financiero, el traslado de estos recursos permite dinamizar la ejecución del proyecto, priorizando actividades que generan valor estratégico y contribuyen directamente al cumplimiento de los indicadores definidos en el plan de Desarrollo Vigente, orientados al fortalecimiento del conocimiento del riesgo.

En el ámbito jurídico, el presente aumento se ajusta a la normativa vigente en materia de inversión pública y gestión presupuestal, en tanto corresponde a una redistribución de recursos entre proyectos del mismo sector y dependencia, manteniendo la coherencia con el objeto de los proyectos, las metas del Plan de Desarrollo Municipal y los lineamientos de la política nacional de gestión del riesgo de desastres establecidos en la Ley 1523 de 2012.

En consecuencia la reorientación de los recursos hacia este producto permite fortalecer el enfoque preventivo de la gestión del riesgo, promoviendo una mejor planificación territorial y una reducción progresiva de la vulnerabilidad en el municipio.

Que, en concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.

Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha 21 del mes de Abril de 2026.


Que, en reunión del COMFIS celebrado el día 21 de Abril de 2026, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracreditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, de conformidad con el Artículo 26 Numeral 2 Aprobar, modificar y evaluar el Plan Financiero del Municipio y ordenar las medidas para su cumplimiento, según Acuerdo 047 del 2025.

Que, El Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00-005745 del 2026 para respaldar el presente decreto.

Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día 21 de Abril de 2026, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Que, con fundamento en lo anterior, El alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:


 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 5 de 11	

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúense los siguientes Contracréditos en el anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta Vigencia Fiscal de 2025, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Contracrédito
Sector:	23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	\$ 35.487.500,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 35.487.500,00
Programa 1:	2301	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	\$ 35.487.500,00
Subprograma:	0400	Intersubsectorial Comunicaciones	\$ 35.487.500,00
Proyecto 1:	2024540010143	Adquisición y renovación de licencias de software e infraestructura tecnológica para promover la modernización de la Alcaldía de San José De Cúcuta	\$ 35.487.500,00
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 9.350.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 9.350.000,00
Programa 1:	4001	Acceso a soluciones de vivienda	\$ 9.350.000,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 9.350.000,00
Proyecto 1:	2024540010228	Mejoramiento de vivienda en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 9.350.000,00
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 82.500.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 82.500.000,00
Programa 1:	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 82.500.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 82.500.000,00
Proyecto 1:	202400000005799	Fortalecimiento de la Secretaría de Hacienda del Municipio San José De Cúcuta	\$ 82.500.000,00
Fuente 2:	1.2.2.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	\$ 18.974.000,00
Programa 1:	4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	\$ 18.974.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 18.974.000,00
Proyecto 1:	2024540010167	Asistencia Manejo y Respuesta a Emergencias y Desastres en el Municipio de San José De Cúcuta	\$ 18.974.000,00


TOTAL

\$ 146.311.500,00

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto		Página 6 de 11	

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2025, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Acreditar
Sector:	23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	\$ 35.487.500,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 35.487.500,00
Programa 1:	2301	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	\$ 35.487.500,00
Subprograma:	0400	Intersubsectorial Comunicaciones	\$ 35.487.500,00
Proyecto 1:	2024540010019	Capacitación en el uso básico de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones a los funcionarios de la Alcaldía de San José de Cúcuta	\$ 15.750.000,00
Proyecto 2:	2024540010111	Implementación de un programa de formación en temáticas steam en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 5.000.000,00
Proyecto 3:	2024540010198	Servicio de educación informal en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 14.737.500,00
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 9.350.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 9.350.000,00
Programa 1:	4001	Acceso a soluciones de vivienda	\$ 9.350.000,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 9.350.000,00
Proyecto 1:	2024540010227	Servicio de saneamiento y titulación de bienes fiscales en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 9.350.000,00
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 101.474.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 82.500.000,00
Programa 1:	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 82.500.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 82.500.000,00
Proyecto 1:	2024540010175	Fortalecimiento de las capacidades de gestión y direccionamiento estratégico a través de una planeación eficaz y orientada a resultados en la alcaldía de San José De Cúcuta	\$ 82.500.000,00

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto		Página 7 de 11	

Fuente 2:	1.2.2.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	\$ 18.974.000,00
Programa 1:	4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	\$ 18.974.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 18.974.000,00
Proyecto 1:	2024540010172	Desarrollo del Conocimiento del Riesgo de Desastres para la planeación del desarrollo territorial en el Municipio de San José De Cúcuta	\$ 18.974.000,00

TOTAL

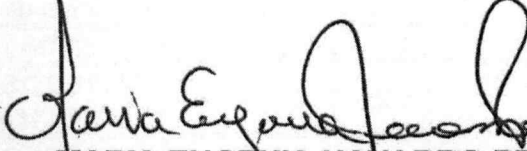
\$ 146.311.500,00

ARTÍCULO TERCERO: Realizar los créditos y contracréditos en la plataforma PIIP, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.


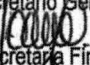
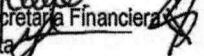
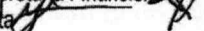
ARTÍCULO CUARTO: Remitir las copias de rigor.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PENALOZA
 Alcalde Municipal


MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
 Secretaria de Hacienda Municipal


20260421-03

Aprobó: Bierman Suarez Martínez – Secretario General 
 Revisó: Clara Paola Aguilar – Asesora 
 Revisó: Ledys Susana Sánchez – Subsecretaria Financiera 
 Proyectó: Jefferson Delgado – Contratista 

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Dirección y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto		Página 8 de 11	

ANEXO ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CONTRACREDITO

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Contracrédito
Sector:	23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	\$ 35.487.500,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 35.487.500,00
Atributo:	1.2.1.0.00.1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 35.487.500,00
Programa 1:	2301	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	\$ 35.487.500,00
Subprograma:	0400	Intersubsectorial Comunicaciones	\$ 35.487.500,00
Dependencia:	43	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 35.487.500,00
Proyecto 1:	2024540010143	Adquisición y renovación de licencias de software e infraestructura tecnológica para promover la modernización de la Alcaldía de San José De Cúcuta	\$ 35.487.500,00
Producto 1:	2301075	Servicio de Información implementado	\$ 35.487.500,00
CCPET:	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 35.487.500,00
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 9.350.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 9.350.000,00
Atributo:	1.2.1.0.00.1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 9.350.000,00
Programa 1:	4001	Acceso a soluciones de vivienda	\$ 9.350.000,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 9.350.000,00
Dependencia:	60	SECRETARÍA DE HÁBITAT	\$ 9.350.000,00
Proyecto 1:	2024540010228	Mejoramiento de vivienda en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 9.350.000,00
Producto 1:	4001032	Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda	\$ 9.350.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 9.350.000,00
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 82.500.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 82.500.000,00
Atributo:	1.2.1.0.00.1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 82.500.000,00
Programa 1:	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 82.500.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 82.500.000,00
Dependencia:	49	SECRETARÍA DE HACIENDA	\$ 82.500.000,00
Proyecto 1:	202400000005799	Fortalecimiento de la Secretaría de Hacienda del Municipio San José De Cúcuta	\$ 82.500.000,00
Producto 1:	4599020	Documentos metodológicos	\$ 82.500.000,00

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto		Página 9 de 11	

CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 82.500.000,00
Fuente 2:	1.2.2.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	\$ 18.974.000,00
Atributo:	1.2.2.0.00.2	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN-FONDO DEL RIESGO	\$ 18.974.000,00
Programa 1:	4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	\$ 18.974.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 18.974.000,00
Dependencia:	39	SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	\$ 18.974.000,00
Proyecto 1:	2024540010167	Asistencia Manejo y Respuesta a Emergencias y Desastres en el Municipio de San José De Cúcuta	\$ 18.974.000,00
Producto 1:	4503004	Servicio de atención a emergencias y desastres	\$ 18.974.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 18.974.000,00

TOTAL


\$ 146.311.500,00

ANEXO ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CREDITO

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Acreditar
Sector:	23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	\$ 35.487.500,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 35.487.500,00
Atributo:	1.2.1.0.00.1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 35.487.500,00
Programa 1:	2301	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	\$ 35.487.500,00
Subprograma:	0400	Intersubsectorial Comunicaciones	\$ 35.487.500,00
Dependencia:	43	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 35.487.500,00
Proyecto 1:	2024540010019	Capacitación en el uso básico de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones a los funcionarios de la Alcaldía de San José de Cúcuta	\$ 15.750.000,00
Producto 1:	2301047	Servicio de difusión para promover el uso de internet	\$ 15.750.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 15.750.000,00
Proyecto 2:	2024540010111	Implementación de un programa de formación en temáticas steam en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 5.000.000,00
Producto 1:	2301030	Servicio de educación informal en tecnologías de la información y las comunicaciones.	\$ 5.000.000,00




CCPET 1:	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 5.000.000,00
Proyecto 3:	2024540010198	Servicio de educación informal en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 14.737.500,00
Producto 1:	2301031	Servicio de educación informal en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones	\$ 14.737.500,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 14.737.500,00
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 9.350.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 9.350.000,00
Atributo:	1.2.1.0.00.1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 9.350.000,00
Programa 1:	4001	Acceso a soluciones de vivienda	\$ 9.350.000,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 9.350.000,00
Dependencia:	60	SECRETARÍA DE HÁBITAT	\$ 9.350.000,00
Proyecto 1:	2024540010227	Servicio de saneamiento y titulación de bienes fiscales en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 9.350.000,00
Producto 1:	4001001	Servicio de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios	\$ 9.350.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 9.350.000,00
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 101.474.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 82.500.000,00
Atributo:	1.2.1.0.00.1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 82.500.000,00
Programa 1:	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 82.500.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 82.500.000,00
Dependencia:	51	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 82.500.000,00
Proyecto 1:	2024540010175	Fortalecimiento de las capacidades de gestión y direccionamiento estratégico a través de una planeación eficaz y orientada a resultados en la alcaldía de San José De Cúcuta	\$ 82.500.000,00
Producto 1:	4599031	Servicio de asistencia técnica	\$ 82.500.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 82.500.000,00
Fuente 2:	1.2.2.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	\$ 18.974.000,00
Atributo:	1.2.2.0.00.2	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN-FONDO DEL RIESGO	\$ 18.974.000,00
Programa 1:	4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	\$ 18.974.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 18.974.000,00
Dependencia:	39	SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	\$ 18.974.000,00

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto		Página 11 de 11	

Proyecto 1:	2024540010172	Desarrollo del Conocimiento del Riesgo de Desastres para la planeación del desarrollo territorial en el Municipio de San José De Cúcuta	\$ 18.974.000,00
Producto 1:	4503019	Servicios de información implementados	\$ 18.974.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 18.974.000,00

TOTAL

\$ 146.311.500,00

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 4	

DECRETO No. 0092 del 22 ABR 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2026”

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el Acuerdo 047 de 2025 y Decreto 91 de 2026

CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias cuyo valor fue aprobado mediante acuerdo Municipal No. 046 del 18 de diciembre de 2025 y liquidado mediante decreto de No. 0537 de 2025.

Que, mediante Oficio de radicado de Abril de 2026 la SECRETARIA GENERAL solicita el traslado, con el fin de realizar los siguientes movimientos presupuestales:

La reasignación presupuestal aquí propuesta no altera el equilibrio financiero del presupuesto municipal, ni compromete la sostenibilidad económica de la entidad. Por el contrario, fortalece el uso estratégico y responsable de los recursos de funcionamiento, generando impactos positivos en la gestión administrativa, operativa y social y se requiere reorientar los siguientes componentes priorizados como necesidad institucional:

El presente traslado presupuestal al rubro 2.1.2.02.02.007.05 (Servicio de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario), se hace necesario realizar un traslado presupuestal con el fin de complementar el saldo disponible en el rubro destinado a la contratación de servicios, toda vez que los recursos inicialmente apropiados resultan insuficientes para cubrir el valor requerido en el proceso de contratación para el alquiler de equipos de cómputo e impresoras.

Este proceso es indispensable para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios administrativos y operativos de la entidad, asegurando el adecuado funcionamiento de las dependencias que requieren dichos equipos para el cumplimiento de sus funciones.


En ese sentido, el traslado solicitado permite contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para adelantar oportunamente el proceso contractual, evitando afectaciones en la gestión institucional y asegurando la eficiencia en el desarrollo de las actividades misionales.

Este traslado se realiza en concordancia con los principios de eficiencia, economía y planificación del gasto público, y se encuentra ajustado a la normatividad vigente en materia presupuestal.

En consecuencia, la presente modificación no afecta negativamente la ejecución de los programas institucionales, sino que contribuye a una mejor asignación de los recursos, en atención a las necesidades reales de la entidad.

El presente traslado presupuestal al rubro 2.1.2.02.02.008.08 (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Servicios de software), requiere el fortalecimiento de su apropiación presupuestal, en razón a la creciente demanda de servicios tecnológicos asociados al soporte, mantenimiento,

P

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto		Página 2 de 4	

actualización, licenciamiento y desarrollo de herramientas informáticas necesarias para el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de sus objetivos misionales.

En este sentido, el traslado propuesto permite reorientar los recursos hacia componentes estratégicos de transformación digital, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios, la eficiencia operativa y la mejora en los procesos institucionales.

Este traslado se realiza en concordancia con los principios de eficiencia, economía y planificación del gasto público, y se encuentra ajustado a la normatividad vigente en materia presupuestal.

En consecuencia, la presente modificación no afecta negativamente la ejecución de los programas institucionales, sino que contribuye a una mejor asignación de los recursos, en atención a las necesidades reales de la entidad.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 148 del Acuerdo 047 de 2025, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que, en virtud de lo anterior la subsecretaria financiera emitió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00-005949 a cual garantiza la existencia de los recursos necesarios para la aplicación del presente traslado.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día 21 de Abril de 2026, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracreditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, de conformidad con el Artículo 26 Numeral 2 Aprobar, modificar y evaluar el Plan Financiero del Municipio y ordenar las medidas para su cumplimiento, según Acuerdo 047 del 2025.


Que, con fundamento en lo anterior, El alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúense los siguientes Contracreditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

N° CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	ATRIBUTO	CONTRACREDITA
2	Gastos			\$ 1.552.098.253,00
2.1	Funcionamiento			\$ 1.552.098.253,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			\$ 1.552.098.253,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			\$ 1.552.098.253,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros			\$ 1.013.000.000,00

(Handwritten mark)


 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto		Página 3 de 4	

2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)			\$ 1.013.000.000,00
2.1.2.02.01.003.07	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Bienestar Social			\$ 1.013.000.000,00
2.1.2.02.01.003.07.002	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Bienestar Social - Fortalecimiento a los programas que benefician a los docentes directivos, docentes administrativos de las instituciones educativas - SINTRENAL-SINDEINEMC	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1.013.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			\$ 539.098.253,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing			\$ 21.298.253,00
2.1.2.02.02.007.04	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo de oficina sin operario (excepto computadoras)	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 21.298.253,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			\$ 517.800.000,00
2.1.2.02.02.008.07	Servicios de Consultoría	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 517.800.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos registrados en el artículo anterior. créase y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

N° CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	ATRIBUTO	ACREDITA
2	Gastos			\$ 1.552.098.253,00
2.1	Funcionamiento			\$ 1.552.098.253,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			\$ 1.552.098.253,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			\$ 1.552.098.253,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			\$ 1.552.098.253,00
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y			\$ 95.000.000,00

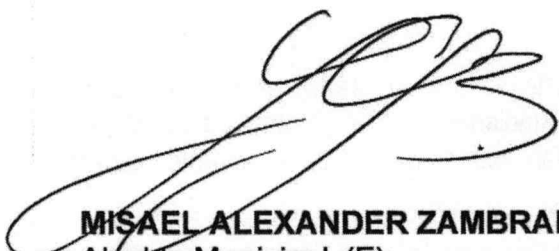
2


 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Dirección y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto		Página 4 de 4	

	bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua			
2.1.2.02.02.006.06	Servicio adquisición de tickets organizaciones sindicales	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 95.000.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing			\$ 21.298.253,00
2.1.2.02.02.007.05	Servicio de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 21.298.253,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			\$ 517.800.000,00
2.1.2.02.02.008.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Servicios de software	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 517.800.000,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			\$ 918.000.000,00
2.1.2.02.02.009.10	Bienestar Social – Acuerdos Sindicales – secretaria de Educación	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 918.000.000,00

ARTÍCULO CUARTO: Remitir las copias de rigor.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MISAEAL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS
 Alcalde Municipal (E)
2025.04.22 - 09


MARIA EUGENIA NAVARRO PÉREZ
 Secretaria de Hacienda Municipal

Aprobó: Bierman Suarez Martínez – Secretario General 
 Revisó: Clara Paola Aguilar – Asesora 
 Revisó: Ledys Susana Sánchez – Subsecretaria Financiera y Gestión Presupuestal 
 Proyectó: Jefferson Delgado – Contratista 



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 2	

DECRETO No. 0093 del 24 de abril de 2026

“Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto No. 0013 del 20 de enero de 2026, y se habilita a la Secretaría de Cultura y Patrimonio para la ejecución y ordenación del gasto de los componentes culturales del Proyecto BPIN 2024540010101”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 315 numerales 1 y 3 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994; la Ley 489 de 1998; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015; el Decreto Municipal No. 0013 del 20 de enero de 2026, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0013 del 20 de enero de 2026 se delegó en la servidora pública Soraya Tatiana Cáceres Santos, Jefe de Oficina Código 006, Grado 04, de la Oficina de Promoción Turística, la ejecución técnica, administrativa y contractual, así como la ordenación del gasto del Proyecto BPIN 2024540010101, denominado “Fortalecimiento, gestión y consolidación de los procesos de circulación y promoción de las artes, las culturas y los saberes para impulsar la transformación hacia una Cúcuta en paz, con identidad regional, en el área urbana y rural del Municipio de San José de Cúcuta”.

Que el referido proyecto integra componentes asociados tanto al sector cultura como al sector turismo, los cuales, si bien son complementarios dentro de la estrategia institucional de promoción territorial, identidad regional, circulación artística, fortalecimiento de saberes y dinamización económica, responden a competencias funcionales diferenciadas dentro de la estructura administrativa del Municipio.

Que la Secretaría de Cultura y Patrimonio tiene competencia misional directa respecto de los procesos de promoción, circulación, fortalecimiento, salvaguardia, fomento y gestión de las manifestaciones culturales, artísticas y patrimoniales del Municipio, razón por la cual resulta necesario habilitarla para adelantar la ejecución técnica, administrativa, contractual y presupuestal de los componentes culturales del Proyecto BPIN 2024540010101.

Que, en virtud de los principios de eficacia, coordinación, economía, especialidad funcional, responsabilidad y planeación administrativa, resulta procedente ajustar el alcance de la delegación efectuada mediante el Decreto No. 0013 de 2026, con el fin de garantizar que cada componente del proyecto sea ejecutado por la dependencia con competencia misional directa, sin afectar la unidad del proyecto, su finalidad pública ni la articulación interinstitucional requerida para su adecuada ejecución.


Que la presente habilitación no implica duplicidad funcional ni fraccionamiento indebido de la ejecución, sino una distribución técnica y administrativa de responsabilidades conforme a la naturaleza sectorial de los componentes del proyecto, preservando la coordinación entre la Oficina de Promoción Turística y la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar y adicionar el Decreto No. 0013 del 20 de enero de 2026, en el sentido de habilitar a la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Municipio de San José de Cúcuta para adelantar la ejecución técnica, administrativa, contractual y presupuestal de los componentes culturales del Proyecto BPIN 2024540010101, denominado “Fortalecimiento, gestión y consolidación de los procesos de circulación y promoción de las artes, las culturas y los saberes para impulsar la transformación hacia una Cúcuta en paz, con identidad regional, en el área urbana y rural del Municipio de San José de Cúcuta”.

[Handwritten signature]

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegar en el/la Secretario(a) de Cultura y Patrimonio, o quien haga sus veces, la ordenación del gasto, la suscripción de actos administrativos, contratos, convenios y demás documentos necesarios para la ejecución de los componentes culturales del referido proyecto, conforme a las apropiaciones presupuestales disponibles, el plan de acción, los estudios previos y la normativa contractual vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Mantener en cabeza de la Oficina de Promoción Turística la ejecución y ordenación del gasto de los componentes asociados al sector turismo, promoción turística, fortalecimiento de la oferta turística y demás actividades propias de su competencia funcional, conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 0013 del 20 de enero de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. Alcance de la habilitación. La Secretaría de Cultura y Patrimonio podrá, respecto de los componentes culturales del Proyecto BPIN 2024540010101:

1. Ordenar gastos y pagos con cargo a las apropiaciones asignadas al componente cultural.
2. Adelantar, dirigir y suscribir los procesos contractuales requeridos para su ejecución.
3. Suscribir actos administrativos, contratos, convenios, actas y demás documentos necesarios para el cumplimiento del componente cultural del proyecto.
4. Ejercer seguimiento técnico, administrativo, financiero y presupuestal sobre las actividades a su cargo.
5. Rendir los informes requeridos por la Administración Municipal, los organismos de control y las instancias de seguimiento presupuestal y contractual.

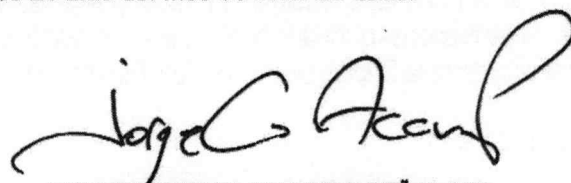
ARTÍCULO QUINTO. Coordinación Interinstitucional. La Oficina de Promoción Turística y la Secretaría de Cultura y Patrimonio deberán articular sus actuaciones para garantizar la unidad de propósito del Proyecto BPIN 2024540010101, evitando duplicidades, superposiciones funcionales o afectaciones a la planeación integral del proyecto.

ARTÍCULO SEXTO. Responsabilidad. La habilitación y delegación conferidas mediante el presente decreto no exoneran al Alcalde Municipal de las responsabilidades que le correspondan, ni al funcionario habilitado o delegado de las responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales, administrativas y contractuales derivadas del ejercicio de las funciones asignadas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, modifica y adiciona en lo pertinente el Decreto No. 0013 del 20 de enero de 2026, y mantendrá vigencia durante el periodo de ejecución del Proyecto BPIN 2024540010101 o hasta tanto sea modificado o derogado expresamente.


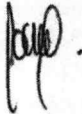
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

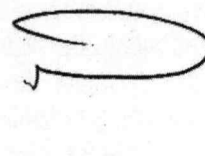
Dado en San José de Cúcuta, a los 24 días del mes de Abril de 2026.

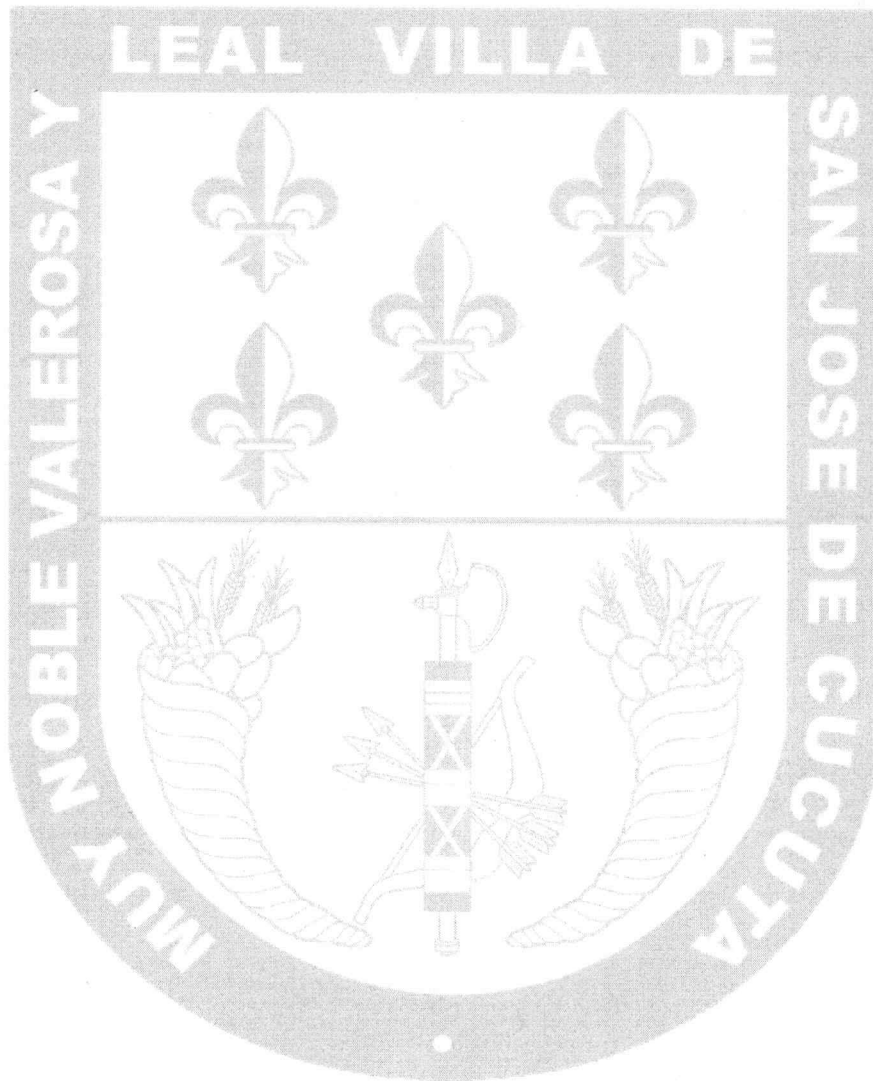


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta

20260424-05

Aprobó: Bierman Suárez Martínez – Secretario General 
Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Clara Paola Aguilar Barreto – Asesora Jurídica Gestión Contractual 



República de Colombia

**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**